



## Excmo. Ayuntamiento de Orcera Residencia de Personas Mayores de Orcera

Expediente n.º: 110/2020

**Bases Generales de la Convocatoria**

**Procedimiento:** PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARIES DE CLÍNICA/ENFERMERÍA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "PEÑALTA"

**Interesado:** FUNDACIÓN PEÑALTA

**Fecha de iniciación:** 18/06/2020

### **BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE CLÍNICA/ENFERMERÍA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "PEÑALTA"**

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la confección y funcionamiento de la Bolsa de Empleo de personal Auxiliar de Enfermería de la Residencia de Mayores "Peñalta", dependiente de la Fundación Peñalta, Fundación Pública Local del Excmo. Ayuntamiento de Orcera, destinada a la cobertura de las necesidades temporales de personal de referido centro ya sean derivadas de situaciones de incapacidad temporal, licencias y vacaciones del personal de plantilla, así como cobertura de vacantes y supuestos de acumulación de tareas.

Todos los contratos y nombramientos que se formalicen en virtud de la presente bolsa quedarán sometidos a un período de prueba ordinario de dos meses, que se reducirá a un mes si la duración del contrato no supera los seis meses. Durante el periodo de prueba la Fundación podrá desistir del contrato unilateralmente y por propia voluntad, sin que esté obligada al plazo de preaviso ni a abonar indemnización alguna por extinción del contrato.

#### **SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos al presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, los cuales deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar su cumplimiento, como requisito previo imprescindible para poder ser nombrado, en su caso.

- Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Clínica (formación profesional de primer grado, rama sanitaria), de Técnico Auxiliar de Enfermería (módulo profesional nivel 2, rama sanitaria), de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (formación profesional de grado medio, rama sanitaria), Técnico en Atención Sociosanitaria o Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (formación profesional de grado medio, rama servicios socioculturales y a la comunidad). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en

**Excmo. Ayuntamiento de Orcera**

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 46R9L7CXN95NWN9G36J2M7RRT | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 10



## Excmo. Ayuntamiento de Orcera Residencia de Personas Mayores de Orcera

el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, o en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las tareas propias del puesto.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Para poder ser contratados, los aspirantes deberán disponer del certificado de manipulador de alimentos, siendo obligación del trabajador mantenerlo en vigor durante la vigencia del contrato.

### **TERCERA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

#### **3.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las instancias para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Orcera en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el tablón de anuncios de la entidad y en la web de la Fundación y de la entidad local de la que depende.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Orcera: <https://orcera.sedelectronica.es> y en la de la Fundación <https://fundacion.orcera.es/opencms/opencms/sede>

Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial también están disponibles en la misma dirección. En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR CLÍNICA.

Igualmente deberá indicarse un número de teléfono y una dirección de correo electrónico como medios de comunicación ordinarios con esta Fundación a los efectos de gestión de las ofertas.

Aquellos aspirantes que por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas

**Excmo. Ayuntamiento de Orcera**

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 46R9L7CXN95N4VYNG36J2M7RRT | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



## Excmo. Ayuntamiento de Orcera Residencia de Personas Mayores de Orcera

selectivas.

### 3.2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Junto con la instancia solicitando la participación en el presente proceso, el aspirante deberá presentar:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- En su caso, copia auténtica del título de familia numerosa.
- En su caso: certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo
- En su caso: copia auténtica de la documentación acreditativa del grado de discapacidad y de dictamen de técnico facultativo en caso de adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas.

### **CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por el órgano competente la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web ([www.orcera.es](http://www.orcera.es)) y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Orcera ([orcera.sedelectronica.es](http://orcera.sedelectronica.es)); concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones formuladas. En esta resolución, que será publicada en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Orcera se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Orcera.

Los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, los resultados de cada una de las pruebas realizadas, así como cualquier otro anuncio o comunicación relativa al presente proceso selectivo, se harán públicos en el tablón de edictos y en la página de la sede electrónica Excmo. Ayuntamiento de Orcera.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### **QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

#### **A) FASE DE OPOSICIÓN: EXAMEN TEÓRICO. Hasta 20 puntos**

Se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de un examen teórico consistente en la contestación de un cuestionario tipo test sobre aspectos relacionados con el temario del anexo. El examen se puntuará de 0 a 10 puntos, y se compondrá de 40 preguntas con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas puntuada válidamente como correcta. El examen además constará de 4 preguntas de reserva, que se puntuarán en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores. Las respuestas

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 46f9L7CXN95NWN9G36J2M7RRT | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 10



## Excmo. Ayuntamiento de Orcera Residencia de Personas Mayores de Orcera

correctas puntuarán a razón de 0,50 puntos cada una, las respuestas incorrectas puntuarán descontándose 0,125 puntos por cada una de ellas. Las respuestas dobles serán consideradas incorrectas. Las respuestas en blanco no puntuarán. Se considerarán aprobados a los candidatos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos. La plantilla de respuestas y la puntuación provisional se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Orcera, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la mencionada sede.

Una vez transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones que hubieran podido presentarse, se publicarán en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de la Corporación las puntuaciones definitivas del examen, con la relación de aprobados y la nota obtenida.

### **B) FASE DE CONCURSO: Hasta 15 puntos.**

En el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Orcera la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria, excluyéndose automáticamente del proceso selectivo a quien no la presentara.
- Copia auténtica de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso (servicios prestados y formación).

EL TRIBUNAL NO VALORARÁ MÉRITOS QUE NO SE ENCUENTREN ACREDITADOS MEDIANTE LAS COPIAS AUTÉNTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA. LA FECHA DE REFERENCIA PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SERÁ LA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, no valorándose méritos correspondientes a una fecha posterior a la indicada.

El Tribunal podrá recabar de los aspirantes las aclaraciones o, en su caso, documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web y contra la misma podrá formularse reclamación ante el Tribunal en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en la página Web.

### **LOS MÉRITOS A VALORAR SON LOS SIGUIENTES:**

1. Servicios prestados: hasta 10 puntos. Por servicios prestados en residencias de mayores, centros geriátricos y centros psiquiátricos, de carácter público o privado, en plazas con la misma categoría a las que son objeto de la presente convocatoria (según titulación exigida en la base SEGUNDA apartado c): 0,083 PUNTOS POR MES COMPLETO DE SERVICIO.

La acreditación de servicios prestados se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Los servicios prestados en centros de titularidad pública se acreditarán

**Excmo. Ayuntamiento de Orcera**

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155





## Excmo. Ayuntamiento de Orcera Residencia de Personas Mayores de Orcera

mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración pública correspondiente, en la que conste el puesto de trabajo desempeñado y el tiempo de servicio.

- b) Los servicios prestados en centros de titularidad privada se acreditarán mediante los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional.
- c) En ambos casos, deberá aportarse informe de vida laboral actualizado. Sólo se valorarán los servicios prestados en plazas de la misma categoría a las que son objeto de la presente convocatoria y en las cuales conste en el informe de vida laboral un grupo de cotización 06. No se valorarán los méritos que no se encuentren acreditados en la forma establecida en los párrafos anteriores.

2. Formación: hasta 5 puntos. Por cursos realizados en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria y que estén relacionados con las materias referidas en el temario anexo: 0,01 PUNTOS POR CADA HORA LECTIVA.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales, Cruz Roja o por Centrales Sindicales, que hayan sido acreditados por la Administración pública o que se impartan dentro de Programas de Formación Continua. No se puntuarán los cursos en los que no conste expresamente el número de horas ni los que sean inferiores a 20 horas. Los méritos por formación se acreditarán mediante copia auténtica del diploma/certificado expedido en el que conste el programa formativo del mismo.

### **SEXTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

**6.1.-** El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera:

- Presidente: – Dirección de la Residencia de Mayores “Peñalta” o, en su caso, de otra Residencia de Mayores Pública.
- Vocales: – Cuatro técnicos de la Residencia de Mayores “Peñalta” o, en su caso, de otra Residencia de Mayores Pública.
- Secretario: – El de la Corporación, que actuará con voz, pero sin voto.

**6.2.-** El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

**6.3.-** El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

**6.4.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Patronato, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector

**Excmo. Ayuntamiento de Orcera**

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155





## Excmo. Ayuntamiento de Orcera Residencia de Personas Mayores de Orcera

Público.

**6.5.-** Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**6.6.-** El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

**6.7.-** El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de los aspirantes previamente a la realización de los ejercicios correspondientes.

**6.8.-** Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la plaza objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

### **SÉPTIMA. - ORDEN DEFINITIVO.**

Finalizadas las fases de oposición y concurso y, en su caso, resueltas las reclamaciones que hubieran podido ser formuladas, el Tribunal procederá a la suma de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, ordenándose a los aspirantes de mayor a menor puntuación. En caso de empate entre dos o más aspirantes, figurará en primer lugar quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, en caso de empate, quien tenga acreditado mayor tiempo de servicios, y de persistir el empate tendrá preferencia el de mayor edad. La lista ordenada de aspirantes con las puntuaciones obtenidas será aprobada por el órgano competente y publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Orcera.

En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del listado de aspirantes y puntuaciones obtenidas, los aspirantes incluidos en la misma deberán comunicar a la Dirección de la Residencia un número de teléfono y una dirección de correo electrónico en los cuales puedan recibir correctamente las ofertas que se generen, pudiendo proporcionar más de un número de teléfono y más de una dirección de correo electrónico para facilitar su localización.

Hasta que no sean aportados por el aspirante los datos referidos, éste no recibirá las ofertas que puedan generarse. Igualmente están obligados a efectuar las rectificaciones o modificaciones de los datos en cualquier momento. Las variaciones de datos serán comunicadas a la Dirección de la Residencia. La aportación de los

**Excmo. Ayuntamiento de Orcera**

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 46R9L7CXN95N4VYNG36J2M7RRT | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



## Excmo. Ayuntamiento de Orcera Residencia de Personas Mayores de Orcera

datos señalados en el presente párrafo se realizará en caso de que los mismos no hayan sido aportados por el aspirante en la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, y sin perjuicio de la facultad de éste de modificar los ahí señalados.

### **OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO.**

Cuando surja la necesidad de un nombramiento interino o contratación laboral, el Servicio de Personal procederá a contactar con los aspirantes respetando el orden de puntuación resultante del proceso selectivo. El llamamiento de los aspirantes se realizará mediante llamada telefónica al número de teléfono aportado por el aspirante y mediante correo electrónico a la dirección facilitada por éste. La aceptación de la oferta formulada deberá realizarse expresamente por el interesado, bien directamente en el momento de la llamada telefónica (de lo cual se dejará constancia mediante diligencia), o bien mediante contestación escrita al correo electrónico remitido desde la Administración. El aspirante deberá dar contestación a la oferta de trabajo en el plazo máximo de 24 horas desde la recepción del correo electrónico. Se entenderá que el momento de la recepción del correo electrónico es el mismo que el momento de su envío, por lo que el cómputo del plazo de 24 horas comenzará a partir del momento del envío del correo electrónico. En caso de que el envío del correo electrónico resulte fallido, con mensaje de respuesta a esta Fundación por parte del servidor de correo no notificado o correo fallido, se procederá al envío de SMS, rigiendo para este caso el mismo régimen de aceptación, contestación y recepción regulado en el presente y posteriores párrafos.

Una vez el interesado acepte expresamente la oferta remitida y la Administración tenga constancia de dicha aceptación, se remitirá un nuevo mensaje de correo electrónico citando al interesado para que se persone el día, hora y lugar indicado al objeto de comparecer a la firma del contrato.

Se considerará que el interesado renuncia a la oferta si en el plazo señalados para su aceptación, no contestara al correo electrónico enviado o, aceptada expresamente la misma, no se personará a la firma del contrato en el día, hora y lugar indicado para ello. Intentado sin efecto el llamamiento realizado, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la relación de la Bolsa.

### **NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**

Finalizada una prestación de servicios que acumuladamente exceda de 180 días computados a jornada completa, aunque la misma derive de uno o varios contratos o nombramientos realizados sucesiva o interrumpidamente en el tiempo, el trabajador pasará a ocupar el último lugar de la bolsa. En caso de que la prestación del servicio no supere los 180 días computados a jornada completa, el trabajador ocupará el lugar que le correspondiera en la bolsa según la puntuación obtenida.

Una vez vigente una relación laboral con algún trabajador resultante de la presente bolsa, la misma se mantendrá hasta que concurran las causas legales que determinen su finalización. En ningún caso se ofertará a quien ya sea empleado público en virtud de la presente bolsa, otro nombramiento o contrato que derive de la misma, sea cual fuere la duración del nombramiento o contrato en vigor. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, y como excepción al mismo, las ofertas de contratación correspondientes a interinidades por vacantes y contratos de duración superior a 1 año

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 46R9L7CXN95N4VYNG36J2M7RRT | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



## Excmo. Ayuntamiento de Orcera Residencia de Personas Mayores de Orcera

se realizarán según el orden de puntuación obtenido en la bolsa, excepcionando del llamamiento únicamente a los aspirantes excluidos definitivamente de la bolsa según lo dispuesto en la Base Décima siguiente.

### **DÉCIMA. - RECHAZOS DE OFERTAS.**

El rechazo sin causa justificada de cualquiera de las ofertas que se emitan desde la Fundación dará lugar a la exclusión automática y definitiva de la bolsa, salvo que la persona se encuentre trabajando, en cuyo caso deberá justificar esta circunstancia en los dos días hábiles siguientes, excluyéndose definitivamente de la bolsa si no lo acreditara. La finalización del contrato deberá notificarse a la Dirección del centro.

Son causas justificadas las siguientes:

- Encontrarse el interesado/a en situación incapacidad temporal producida con anterioridad a la remisión de la oferta y acreditada bien mediante parte de baja (en caso de cobrar prestación), o bien mediante informe médico oficial del Sistema Nacional de Salud emitido por profesional médico colegiado.
- Parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento durante las 16 semanas inmediatamente posteriores al hecho causante (ampliables según criterios legales en supuestos de hechos causantes múltiples).
- Permiso por Matrimonio.

La acreditación de todas las circunstancias señaladas en la presente base (incluida la recogida en el primer párrafo), determinará que el interesado/a mantenga la posición que le correspondiere en la Bolsa según el orden de puntuación obtenido, si bien no recibirá oferta de empleo alguna generada en virtud de la presente bolsa, excepto las correspondientes a interinidades por vacantes y contratos con duración superior a 1 año, hasta que no acredite la finalización de las circunstancias señaladas y solicite al servicio su reactivación en la bolsa en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la finalización de la misma.

Serán excluidos definitivamente de la Bolsa de trabajo quienes, sin causa justificada, causen baja voluntaria de un contrato o nombramiento durante su vigencia.

No se considerará causa justificada el cese para aceptar otro nombramiento o suscribir otro contrato de trabajo, salvo que deriven de la presente Bolsa.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

La Fundación podrá exigir antes de la contratación la realización de un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza, siendo motivo para la no contratación la no superación del mismo.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La Bolsa tendrá vigencia de tres años a contar desde la fecha de publicación de la resolución por la que se resuelve la presente convocatoria, si bien seguirá siendo de aplicación hasta la confección de una nueva bolsa.

### **UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas ante la Presidencia del Patronato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 46R9L7CXN95NWYNG36J2M7RRT | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 10





## Excmo. Ayuntamiento de Orcera Residencia de Personas Mayores de Orcera

Andalucía.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Orcera, 22 de junio de 2020  
**EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PEÑALTA**

**Fmdo.: Juan-Francisco Fernández López**

### **TEMARIO BOLSA TRABAJO AUXILIARES RESIDENCIA PEÑALTA**

TEMA 1. El Mayor en el ambiente Residencial. Adaptación al Centro. Trastornos de conducta y de comportamiento en las personas mayores. Relación de ayuda. Pautas de actuación en situaciones conflictivas.

TEMA 2. Cambios fisiológicos en el Mayor. Calidad de vida en la vejez. Concepto de salud y calidad de vida relacionada con la salud. Ocio y actividad en Personas Mayores.

TEMA 3. Enfermedad geriátrica. Grandes síndromes gerontológicos

TEMA 4. Signos y constantes vitales en geriatría: Observación y vigilancia.

TEMA 5. Medicamentos en geriatría: vías y técnicas de administración.

TEMA 6. Limpieza, desinfección y esterilización del material. Asepsia y antisepsia.

TEMA 7. Alimentación y nutrición. Principios fundamentales. Características de la alimentación en la persona mayor. Administración de alimentos

TEMA 8. Trastornos de la eliminación urinaria. Control de diuresis. Alteraciones intestinales. Cuidados al mayor incontinente

TEMA 9. Cuidados básicos e higiene personal. La movilización de la persona mayor dependiente. Prevención de la integridad cutánea.

TEMA 10. Prevención de accidentes y primeros auxilios. Soporte vital básico.

TEMA 11. Cuidados paliativos básicos. Cuidados postmortem.

TEMA 12. El secreto Profesional. Aspectos deontológicos y legales.

**Excmo. Ayuntamiento de Orcera**

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 46R9L7CXN95NYYNG36J2M7RRT | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



## Excmo. Ayuntamiento de Orcera Residencia de Personas Mayores de Orcera

---

TEMA 13. Normativa de centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Andalucía.



Cód. Validación: 46R9L7CXN95NWN36J2M7RRT | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 10